MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 de 2021 Y DECRETO 0142 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VALPARAISO
ÁREA RESPONSABLE	***SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA***
OBJETO	**CONSTRUCCION Y POSICIONAMIENTO DE VERTICES GEODESICOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado

Actualmente el Municipio de Valparaíso no cuenta con puntos de georreferenciación que permitan la ubicación rápida y fácil de los predios en la municipalidad, lo anterior en aras de garantizar los linderos señalados en las respectivas escrituras públicas coincidan con la topografía real del terreno y además, evitar ocupaciones indebidas por terceros o terne dudas sobre los límites de los lotes, evitando situaciones de confusión de terrenos y por ende eventualmente que puedan traer consecuencias civiles y legales.

Realizar a través de un levantamiento topográfico la construcción de mojones de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en la resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Resolución conjunta No. 1732 de 2018 de la superintendencia de Notariado y Registro y Resolución No. 221 de 2018 del IGAC, es una actividad que es necesaria dentro de la gestión predial y catastral del municipio.

Es por lo anterior que el Municipio considera necesario, legal y conveniente; extender la invitación para escoger la mejor propuesta para prestar la **ACTUALIZACION CATASTRAL ENFOQUE MULTIPROPOSITO MUNICIPAL DE VALPARAISO**, esto conforme al proyecto de inversión de código **BPIM 2024188600052**

El Municipio de Valparaíso viene adelantando proyectos para el fortalecimiento de la Infraestructura, estructura social y económica en el Municipio, por tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes de desarrollo:

1. Plan Nacional de Desarrollo **Plan de Desarrollo Económico y Social "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

   - Transformación 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
   - Catalizador: 05. Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT).
   - Pilar: 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
   - Programa: 0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional

2. Plan de Desarrollo Departamental **Obras y no Promesas 2024-2027.**

3. Plan de Desarrollo Municipal Por un Valparaíso Ecoturístico y Agroindustrial 2024 - 2027

- Estrategia: Por una transformación multidimensional de la infraestructura
- Programa: Generación de la información geográfica del territorio nacional.

El presente proceso contractual obedece a lo establecido en Plan de adquisiciones de bienes y servicios y Plan de Desarrollo, enmarcado en el cumplimiento del proyecto MGA:

Proyecto	**ACTUALIZACIÓN CATASTRAL ENFOQUE MULTIPROPÓSITO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO.**		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
BPIM	2024188600052		

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2024, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: CONSTRUCCION Y POSICIONAMIENTO DE VERTICES GEODESICOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

CONSTRUCCION Y POSICIONAMIENTO DE VERTICES GEODESICOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	**CONSTRUCCION E INTALACION DE VERTICES**				
1.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	2,25	33.511,00	75.399,75
1.2	MOJONES CONCRETO 3100 PSI	UND	32,00	278.715,00	8.918.880,00
1.3	PLACA ALUMINIO PARA NOMENCLATURA	UND	32,00	33.351,16	1.067.237,12
1.4	AMARRE A LA RED GEODESICA CON CORDENADAS MAGNA-SIRGAS	UND	32,00	554.878,03	17.756.096,96
				SUBTOTAL CAP. 1 CONSTRUCCION E INTALACION DE VERTICES:	**27.817.614**

		VALOR COSTOS DIRECTOS	**27.817.614,00**
	ADMINISTRACION	25,00%	6.954.404
	IMPREVISTOS	1,00%	278.176
	UTILIDAD	4,00%	1.112.705
	TOTAL AIU	**30,00%**	**8.345.285**
		COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**36.162.899**

VALOR TOTAL		
	PLAZO DE ENTREGA: **(DIAS CALENDARIO)**	**30**

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
INGENIERIA CIVIL Y ARTQUITECTURA	81	10	15	00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá o de se requería por efectos de desplazamiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2024.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
b) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
c) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
d) Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
e) Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.

f) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
g) El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
i) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
j) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
k) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
l) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
m) Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
p) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás
q) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
r) Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
s) Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
t) Garantizar la calidad del servicio.
u) Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
v) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
w) Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.

x) Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
y) Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
z) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato

7. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a) Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el interventor del mismo.
b) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
c) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
d) Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso
e) Cumplir con el objeto del contrato.
f) Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
g) Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el interventor o supervisor de las obras que son objeto de la presente contratación.
h) Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del interventor o el supervisor.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
j) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
k) Informar inmediatamente al Municipio, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
l) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
m) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
n) Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimento del objeto contractual, con las respectivas evidencias fotográficas, planillas de atención, soporte de pago de estampillas y pago de seguridad social.
o) Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
b) Compromiso de transparencia.
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.

e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)

f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.

g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.

h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).

i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).

m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.

n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).

p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

Nota: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil con experiencia general de seis (06) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de

matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ingeniero civil con experiencia general de seis (6) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

q) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALPARAISO, NIT **800.050.407-1.**
Afianzado:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de

	Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

r) **NOTA 3:** En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS.

3.1. <u>Experiencia general del oferente:</u> El proponente debe acreditar mediante certificado y/o contrato y acta de liquidación o terminación experiencia en tres (03) contrato con entidad público o privada cuyo objeto este relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% al P.O.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas
4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
10. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos

(2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos

3.2. Personal Mínimo de Obra.

#	Cargo	No. Cargos	Formación académica	Experiencia	Porcentaje de dedicación
1	TOPOGRAFO	1	Ingeniería Topográfica	Diez (10) años de experiencia general como ingeniero topográfico, contados a partir de	100%

			Certificación académica en Análisis visual de imágenes e índices espectrales GOOGLE EARTH ENGINE, ARCGIS, QGIS Y R.	la fecha de vigencia de la matrícula profesional o similar.	

Deberá aportar para acreditar el personal mínimo de obra:

- Hoja de vida en formato de función pública.
- Cedula de ciudadanía.
- Título académico. (Si aplica)
- Título Profesional (diploma y/o acta de grado)
- Tarjeta profesional cuando aplique y/o certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.
- Certificados de educación informal
- Certificados de experiencia
- Carta de intención.
- Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, con vigencia no mayor a 30 días.

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación (especificaciones técnicas), así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y

otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de la invitación denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura responsable del proceso, se estructuro el siguiente presupuesto:

1. **LAS CONDICIONES DEL MERCADO A TRAVÉS DE COTIZACIONES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A CONTRATAR, LA CUAL PERMITIÓ DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, ASÍ:**

CONSTRUCCION Y POSICIONAMIENTO DE VERTICES GEODESICOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VALOR TOTAL

1	CONSTRUCCION E INTALACION DE VERTICES				
1.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	2,25	33.511,00	75.399,75
1.2	MOJONES CONCRETO 3100 PSI	UND	32,00	278.715,00	8.918.880,00
1.3	PLACA ALUMINIO PARA NOMENCLATURA	UND	32,00	33.351,16	1.067.237,12
1.4	AMARRE A LA RED GEODESICA CON CORDENADAS MAGNA-SIRGAS	UND	32,00	554.878,03	17.756.096,96
				SUBTOTAL CAP. 1 CONSTRUCCION E INTALACION DE VERTICES:	**27.817.614**

		VALOR COSTOS DIRECTOS	**27.817.614,00**
	ADMINISTRACION	25,00%	6.954.404
	IMPREVISTOS	1,00%	278.176
	UTILIDAD	4,00%	1.112.705
	TOTAL AIU	**30,00%**	**8.345.285**
		COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**36.162.899**

VALOR TOTAL		
PLAZO DE ENTREGA:	**(DIAS CALENDARIO)**	**30**

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

NOMBRE ESTAMPILLA
Estampilla Pro Deporte 2.5%
Cultura 0,6%
S. Social 0,1%
Biblioteca 0,1%
Pasivo Pensional 0,2%

Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia 0,5%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Rete-Ica 0,8%
Ley 418/98-Fondo Seguridad C FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE VALPARAISO 5% - Contratos de Obra.
Y demás impuestos que contemple la Ley

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	Construcción de cercos y mojones en predios propiedad del proyecto Hidroeléctrico Ituango Grupo 2
Cuantia	$1,315,784,027
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2024-09-24
Entidad	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Medellín Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-09-03 19:42:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2024-09-03
Última Revisión	2024-09-03
Página Oficial del Proceso 15828 Relacionados	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOJONES PARA LA DIVISION DE LA UBANIZACION VILLAMARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Cuantía	$21,337,428
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Resúmen Buscar
Municipio	Cauca: Santander de Quilichao Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-05-14 13:22:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6118754
Número del Proceso	MSQ-CMIC-020-2024
Fecha	2024-05-14
Última Revisión	2024-05-14
Página Oficial del Proceso 80 Relacionados	

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($36.162.899),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma sensata con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del combustible en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) **Un (01) Pago total mensuales por el 100% del valor del contrato**, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad No. 489 del 01 de octubre de 2024.

V. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Acta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la	1

2	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación considerable de los precios de las actividades o sus costos asociados como	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad	2
3	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato	3
4	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Paros sociales ocasionados por comunidades que impidan la ejecución	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Municipio	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	4
5	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	5

6	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCIÓN	C	Problemas durante la prestación de los servicios por insuficiencia de personal o desfinanciación del contratista	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	6

VI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (CMNC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. **Mínima cuantía.** El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30.

	El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el **PRECIO** de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2024, asciende a la suma de $1.300.000, la mínima cuantía de la entidad equivale a $36.400.000.
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

Proyectó PJ:	**WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA** – Abogado Área de Contratación	**Firma**
Aprobó:	**YESSIKA ADRIANA JIMÉNEZ FORERO** Secretaria De Planeación Desarrollo E Infraestructura.	**Firma**